



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito **CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA**
en uso de las facultades que le confiere:
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 23-0107 PH

Fecha de radicación: 13/9/2023

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.: 68001-01-05-0034-0016-000
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-38425
DIRECCION DEL PREDIO: Carrera 21 #51-78/80
BARRIO: La Concordia
PROPIETARIO(s): Lucia Salazar Prada,
AREA DEL PREDIO: 177,10 m²
DESTINACION: C-2 Comercial y de servicios livianos o al por menor
USO: Vivienda
TRATAMIENTO: TRA-2 Renovación Reactivación 2
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 97,87 m²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:

APARTAMENTO N.º 101: Con nomenclatura de acceso CARRERA 21 # 51 – 80

Posee un área privada construida de 83,02m², un área privada libre 35,44m². Área Privada total de 118,46m².

APARTAMENTO N.º 201: Con nomenclatura de acceso CARRERA 21 # 51 – 78

Posee un área privada construida de 22,86m², un área privada libre 0,00m². Área Privada total de 22,86m².

SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO N.º 201: Con nomenclatura de acceso CARRERA 21 # 51 – 78

Posee un área privada construida de 97,87m², un área privada libre 13,16m². Área Privada total de 111,03m².

NOTA:

El APARTAMENTO N.º 201 está conformado por dos niveles, cuenta con las siguientes áreas totales: Área privada construida 120,73m², Área privada libre 13,16m². Área Privada total de 133,89m².

Tiene Acto de reconocimiento N. 68001-1-14-0391, expedida el día 28 de diciembre de 2023, por la Curaduría Urbana N.º 1 de Bucaramanga a cabeza del Arq. Luis Carlos Parra Salazar. Boletín de Nomenclatura N.º N160011 de fecha 20 de enero de 2016 por la Curaduría Urbana N.º 1 de Bucaramanga a cabeza del Arq. Luis Carlos Parra Salazar.

NOTAS TECNICAS:

- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente VºBº se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente VºBº se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Jaime Alonso Ardila Navarro

Matrícula 68700-63779

Se expide en Bucaramanga, el 12 de octubre de 2023



Arq. Rene Garnica Castillo

Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga(P)
VC

LUCIA SALAZAR PRADA.
C.C. 67.283.206



LABORATORIO DE INVESTIGACIONES FORENSES

1. INFORMACION GENERAL

2. DESCRIPCION DE LA EVIDENCIA

3. RESULTADOS DE LA INVESTIGACION

4. CONCLUSIONES

5. OBSERVACIONES

6. FIRMAS Y SELLOS

